RENDICION DE CUENTAS FONDO PERMANENTE

San Jacinto, 10 de Mayo del 2021

VISTO: lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12."Son atribuciones de los Municipios" numeral 3,"Ordenar gastos e inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, asi como en las disposiciones vigentes. Y que el Municipio cuenta con fondos para gastos de menor cuantía, para facilitar y transparentar su gestino, es pertinente dictar acto administrativo para la habilitacion del Fondo Permanente.

RESULTANDO: I)Que el TOCAF establece a traves del art.89, las características de los Fondos Permanentes: Art. 89:"Los F.P. no podrán exceder el importe de los duodecimos de la suma total asignada presupuestalmente, incluidos refuerzos de rubros, para gastos de funcionamiento e inversiones, con excepción de los correspondientes a retribuciones, cargas legales y prestaciones de caracter social de funcionarios y los correspondientes a suministros de bienes y servicios efectuados por organismos estatales. En ningun caso podra utilizarse el Fondo Permanente para el pago de aquellos conceptos que no se incluyan en su base de cálculo". II)El mismo se utilizará de acuerdo con lo que establezca en la presente resolucion.

CONSIDERANDO:I)Que la Administracion sugirió criterios de acuerdo a la determinacion del objeto de los gastos, para la creación, renovación y control de cada Fondo Permanente, y por Resolucion 65/21, Acta Nº 07/21se creo el Fondo Permanente del Municipio de San Jacinto para el periodo 01/05/21 al 31/05/21 por el importe de \$80.000,00.

II)Que el Mpio, por Resol.Nº 62/21, Acta Nº 07/21, autorizo al Alcalde a realizar los pagos. del Fondo Permanente hasta un monto estimativo de \$80.000,00,(ochenta mil pesos).

III)Que los pagos realizados en planilla adjunta, cumplen con lo establecido por este Municipio.

EL MUNICIPIO DE SAN JACINTO

RESUELVE: Aprobar la rendicion de gastos e inversiones correspondiente al Fondo Perman. Por el periodo 01/05/21 al 31/05/21.

Comuniquese lo resuelto a la Dr.Gral de RRFF,Contaduria,Delegados del TCR y Auditoria Interna, a la Secret de Desagrollo Local y Participación y a la Tesoreria de este Municipio.

Tomás Berreta 370 (Edific **Javier García** Baltasar Brum esq. Brunereau Concejalanario) Canelones - Uruguay

Tel: (+598) 1828

Conceial